

[Inicio](#) > Resolución 370/2008

Resolución 370/2008

Visto el Expediente N° S01:0127237/2008 del Registro del Ministerio de Economía y Producción, y considerando:

Que por el Decreto N° 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996 se estableció la organización institucional del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa), organismo descentralizado en la órbita de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción fijándose las características del mismo, el marco de competencias, la estructura de su conducción superior y sus atribuciones y funciones.

Que mediante el Decreto N° 680 del 1 de septiembre de 2003 se introdujeron modificaciones en los niveles de conducción del citado organismo a fin de optimizar el desarrollo en la gestión del mismo.

Que conforme lo establecido en el Artículo 10 del Decreto N° 1585/96 sustituido por el Artículo 4° del Decreto N° 680/03, el Consejo de Administración del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa), estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo y quince (15) Vocales.

Que por otra parte, el Artículo 11 del Decreto N° 1585/96 determina que los Vocales del citado Consejo serán designados a propuesta de las entidades que representan y durarán en su cargo por el plazo de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos.

Que asimismo, mediante la Resolución N° 229 de fecha 17 de septiembre de 2008 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción se designaron oportunamente algunos de los Vocales del Consejo de Administración del citado organismo, cuyo mandato, vencidos los dos (2) años, debería ser ratificado o rectificado.

Que se ha recibido la propuesta correspondiente a las provincias que integran la Región del Noreste Argentino (NEA) y debe ser tomada en consideración.

Que el candidato propuesto reúne las condiciones de idoneidad y antecedentes necesarios para el desempeño de las funciones que le serán encomendadas.

Que la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción, ha tomado la

intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de lo establecido en el Artículo 11 del Decreto N° 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996 y en el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003, sus complementarios y modificatorios.

Por ello, el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos Resuelve:

Artículo 1° — Sustitúyese la Planilla Anexa al Artículo 2° de la Resolución N° 229 de fecha 17 de septiembre de 2008 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción la que quedará conformada de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
— Carlos A. Cheppi.

Planilla Anexa al Artículo 1°

NOMBRE Y APELLIDO	MATRÍCULA INDIVIDUAL N°	REPRESENTANTE POR
Arturo Vicente Sassi	21.327.584	Región Noroeste Argentino (NOA)
Raúl Omar Quintana	13.099.533	Región Noreste Argentino (NEA)
Mauricio Rodrigo Bunge Luis Alberto José Gonzalez Estevez	12.385.782 4.430.341	Coordinadora de Productos Alimenticios (COPAL)

Tipo de norma:

Resolución

Número de norma:

370

Año de norma:

2008

Dependencia:

SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Palabras claves:

[Administración](#) [1]

COPYRIGHT © 2015 SENASA ® - VERSION 2.2

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - AV. PASEO COLÓN N° 367 -
ACD1063 - BUENOS AIRES, ARGENTINA | TELÉFONO (+54 - 011) 4121-5000

Enlace del contenido: <http://www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-3702008>

Enlaces

[1] <http://www.senasa.gob.ar/tags/administracion>